

FORMATO A

CEDELCA

Solicitud de Visita a la Sala de Datos

(1) Nombre del Oferente: _____

(2) Fecha Solicitada Para la visita a la Sala de Datos en Orden de
Preferencia:

Fecha: Del _____ al _____ de 2010.

Fecha: Del _____ al _____ de 2010.

(3) Dirección para Notificaciones1: _____

Email para Notificaciones2: _____

Fax para Notificaciones3: _____

(4) Lugar de Hospedaje o domicilio: _____

(5) Nombres del Grupo Visitante:

Principal Reemplazo No. 1 Reemplazo No. 2

Nombre Identificación Nombre Identificación Nombre Identificación*

* Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los autorizados.

(6) Líder del Grupo4: _____

(7) Reuniones con Funcionarios de CEDELCA:

1 ESTA ES LA DIRECCIÓN A LA CUAL CEDELCA ENVIARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA A LA SALA DE DATOS.

2 ESTE ES EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL CEDELCA ENVIARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA A LA SALA DE DATOS.

3 ESTE ES EL NÚMERO DE FAX AL CUAL CEDELCA ENVIARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA A LA SALA DE DATOS.

4 TAMBIÉN DEBERÁ INCLUIRSE EN EL LISTADO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA VISITA A LA SALA DE DATOS.

Pliego de Condiciones Definitivos – Reglamento de Sala de Datos

Si No

Agente Especial

Jurídico

Financiero

Comercial

Técnico/Operativo

Atentamente,

Firma: Representante Legal del Oferente o Suplente

Nombre: Representante Legal del Oferente o Suplente

Identificación:

Cargo:

Pliego de Condiciones Definitivos – Reglamento de Sala de Datos

FORMATO B

CEDELCA

Solicitud de Fotocopias

(1) Nombre del Oferente: _____

(2) Nombre Líder del Grupo: _____

(3) Fotocopias:

Nombre del Documento Ubicación⁵ Número de

Copias

(4) Firma del Líder del Grupo:

(5) Hora de Entrega al Administrador de la Sala de Datos:

(6) Fecha y Hora de Entrega de las Fotocopias al Líder del Grupo:

(7) Firma del Líder del Grupo:

Valor estimado de fotocopias: No. Copias x Valor Copia (\$300)= \$ _____

Nota. Favor presentar recibo consignación del valor de las fotocopias.

Consignar a Cuenta de Ahorros Banco AV Villas No 251-29098-7

4, A favor de CEDELCA S.A. E.S.P. Nit 891.500.025-2

5 ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDERÁ AL NÚMERO ASIGNADO AL DOCUMENTO EN EL LISTADO DETENTADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS.

Pliego de Condiciones Definitivos – Reglamento de Sala de Datos

FORMATO C

Solicitud de Información Adicional

(1) Nombre Oferente: _____

(2) Nombre Líder del Grupo: _____

(3) Información adicional requerida:

Nombre del Documento Naturaleza

(4) Firma del Líder del Grupo:

(5) Hora de Entrega al Administrador de la Sala de Datos:

(6) Fecha y Hora de Incorporación del Documento a la Sala de Datos:

REMANENTE DE PÁGINA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMATO D

Acuerdo de Confidencialidad para el Ingreso a la Sala de Datos

[Fecha]

El suscrito, actuando en nombre y representación de [insertar nombre del Oferente], suscribo el presente acuerdo de confidencialidad debidamente facultado para ello, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

(1) Para los propósitos del presente Acuerdo de Confidencialidad (el "Acuerdo"), los términos que se utilizan con mayúscula inicial que se listan en el presente numeral tendrán el significado que se les asigna a continuación, los demás términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente numeral o en otros apartes de este Acuerdo, tendrán el significado que se les asigna en el numeral 1.5 de la Cláusula 1. del Capítulo I del Pliego de Condiciones

(a) "Información" significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con CEDELCA, que sea depositada en la Sala de Datos por CEDELCA, que sea suministrada por cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, agentes, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados, o de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, al Oferente o a cualquiera de sus Funcionarios, antes, durante o después de la fecha de este Acuerdo, incluyendo sin limitación cualquier análisis, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por el Oferente o por cualquiera de sus Funcionarios que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Acuerdo. El término Información no incluye: (a) la información que sea actualmente de conocimiento público, o pública dentro de las prácticas generalmente aceptadas para la industria de energía, o que está a disposición de terceros sin que medie un incumplimiento de los términos de la presente comunicación por parte del Oferente o de sus Funcionarios o que llegue a ser pública por hechos no atribuibles al Oferente; y (b) la información que no haya sido suministrada por CEDELCA, sus respectivos empleados, agentes o asesores, y que se encontraba en posesión legítima del Oferente o de sus asesores antes de la fecha del presente Acuerdo (tal como este hecho está debidamente evidenciando por sus registros escritos o los de sus asesores) o que se haya desarrollado sin hacer uso de, o referencia a, la Información. (b) "Funcionarios del Oferente": Se entenderá por Funcionarios, los directores, representantes, empleados, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada con el Oferente que se encuentre directamente involucrada en la participación en el Concurso.

(2) Objeto. En virtud de este Acuerdo el Oferente se obliga a guardar, respecto del Pliego de Condiciones Definitivos – Reglamento de Sala de Datos, absoluta reserva sobre toda la Información, que le haya sido y le sea suministrada, que le haya sido o le sea dada a conocer o a la que haya tenido o llegare a tener con ocasión o en desarrollo del Concurso; Información que podrá estar por medio escrito (incluyendo medio electrónico) o verbal.

(3) Uso de la Información. La Información sólo podrá ser utilizada para la evaluación del Concurso. El uso para fines distintos queda expresamente prohibido y dará el derecho a CEDELCA. a hacer efectiva la cláusula penal.

(4) Revelación de la Información. La Información sólo podrá ser revelada a los Funcionarios, y solamente se les suministrará a los Funcionarios aquella Información que sea absolutamente necesaria para la evaluación, y estudios señalados. El Oferente deberá tomar todas las medidas que sean necesarias y/o conducentes para prevenir que los Funcionarios revelen indebidamente la Información.

(5) Revelación por Obligación legal. Cuando sea necesario revelar o divulgar la Información en cumplimiento de una obligación de ley, ya sea por el cumplimiento de regulaciones relacionadas con la divulgación de información según lo previsto en las normas que regulan el mercado público de valores (nacional, extranjera o internacional), o por orden perentoria de autoridad competente, la respectiva revelación o divulgación solamente podrá hacerse previa notificación a CEDELCA. La respectiva divulgación o revelación que sea necesaria según lo previsto en este párrafo deberá, en cualquier caso, tener en cuenta los requerimientos mínimos de cumplimiento de la respectiva ley, reglamentación y/u orden en cuanto al momento en que se debe hacer la revelación, el contenido, la forma y entrega de la información solicitada.

(6) Obligaciones en Caso de No Interés en el Concurso. En el evento en que el Oferente decida no participar en el Concurso, o en cualquier momento a solicitud de CEDELCA, el Oferente de manera inmediata devolverá todos y cada uno de los documentos que contengan la Información –originales junto con todas las copias que haya sacado por su cuenta, así como aquellas que hayan sido entregadas en la Sala de Datos-, los análisis de cualquier documento, y de todos demás materiales comprendidos dentro de la Información suministrada. Una vez terminado el Concurso, no se podrá revelar en todo o en parte la Información, y el Oferente se obliga a que los Funcionarios se abstendrán de revelar en todo o en parte la Información.

(7) Declaraciones y Garantías. El Oferente manifiesta y declara expresamente lo siguiente, con lo cual cualquier infracción, incumplimiento o falta de veracidad en las mismas, hará contractualmente responsable al Oferente:

(a) El Oferente asume entera y exclusiva responsabilidad por las decisiones que tome con base en la Información.

(b) El presente documento constituye una obligación válida y exigible para el Oferente conforme a sus términos.

Pliego de Condiciones Definitivos – Reglamento de Sala de Datos

(c) La suscripción del presente Acuerdo no constituye una promesa de contrato, ni genera, ni se interpretará que genera, una obligación de negociar y llegar a un acuerdo sobre el Concurso.

(8) Cláusula Penal. El Oferente pagará una cláusula penal de apremio que asciende a la suma de Doscientos millones de pesos. La pena se deberá pagar inmediatamente ocurra el incumplimiento que la cause, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y se causarán sobre ella intereses de mora a la máxima tasa autorizada por la ley comercial desde el incumplimiento que la cause hasta su pago. La cláusula penal se causará en caso de incumplimiento por el Oferente de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se derivan de este Acuerdo, caso en el cual el Oferente será deudora de CEDELCA por la suma de Doscientos millones de pesos a título de cláusula penal de apremio. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal ni la obligación de indemnizar los perjuicios cuando haya lugar a éstos, dado el carácter de apremio que se ha dado a la pena.

(9) Indemnidad. El Oferente reconoce expresamente que CEDELCA sufrirá un grave perjuicio en el evento en que la Información sea divulgada en contravención de lo aquí establecido, o utilizada en provecho del Oferente, sus socios o accionistas, sus subcontratistas, matrices, subsidiarias, funcionarios o de cualquier tercero, distintas a las que resultaren de las referidas en este Acuerdo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar, el Oferente indemnizará a CEDELCA, a sus directivos y administradores, funcionarios, empleados, asesores y/o consultores los perjuicios que cualquiera de éstos sufra como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones del presente Acuerdo.

(10) Notificaciones. Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con, o en virtud de este Acuerdo serán recibidas en la siguiente dirección: [insertar dirección]

(11) Cláusula Compromisoria. Cualquier diferencia que surgiere en razón de este Acuerdo será sometida a un Tribunal de Arbitramento bajo las normas aplicables al Centro de Arbitraje Comercial y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal estará conformado

por un (1) árbitro, que decidirá en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia.

(12) Vigencia. Las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo se extenderán por un término indefinido a partir de la fecha de la suscripción.

(13) Solidaridad. Las obligaciones adquiridas por el Oferente, y los Funcionarios del Oferente en virtud del presente Acuerdo son individuales e indivisibles; pero el Oferente responderá solidariamente frente a CEDELCA por todo incumplimiento de cualquiera de sus socios o accionistas, Funcionarios y de quienes, en cualquier tiempo, ejerzan cargos de administradores, según los define el Código de Comercio.

(14) Ausencia de Renuncias Implícitas. La omisión o demora de CEDELCA, en exigir el cumplimiento cualquier término o condición del presente Acuerdo o de requerir el puntual cumplimiento de las mismas, no se interpretará como renuncia de dichos términos o condiciones, ni afectará la validez de tales términos y condiciones, ni el derecho que tiene CEDELCA, para exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada uno de dichos términos y condiciones.

(15) Divisibilidad. La inexistencia, nulidad, ineficacia o inoponibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este Acuerdo no afectará la existencia, validez, eficacia u oponibilidad de las demás disposiciones del mismo. En estos eventos las Partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula que resulte legalmente exigible cuyo propósito sea el mismo de la disposición o disposiciones que adolezcan de vicios de inexistencia, nulidad, ineficacia o inoponibilidad.

Atentamente,

Firma: Representante Legal del Oferente

Nombre: Representante Legal del Oferente

Identificación: